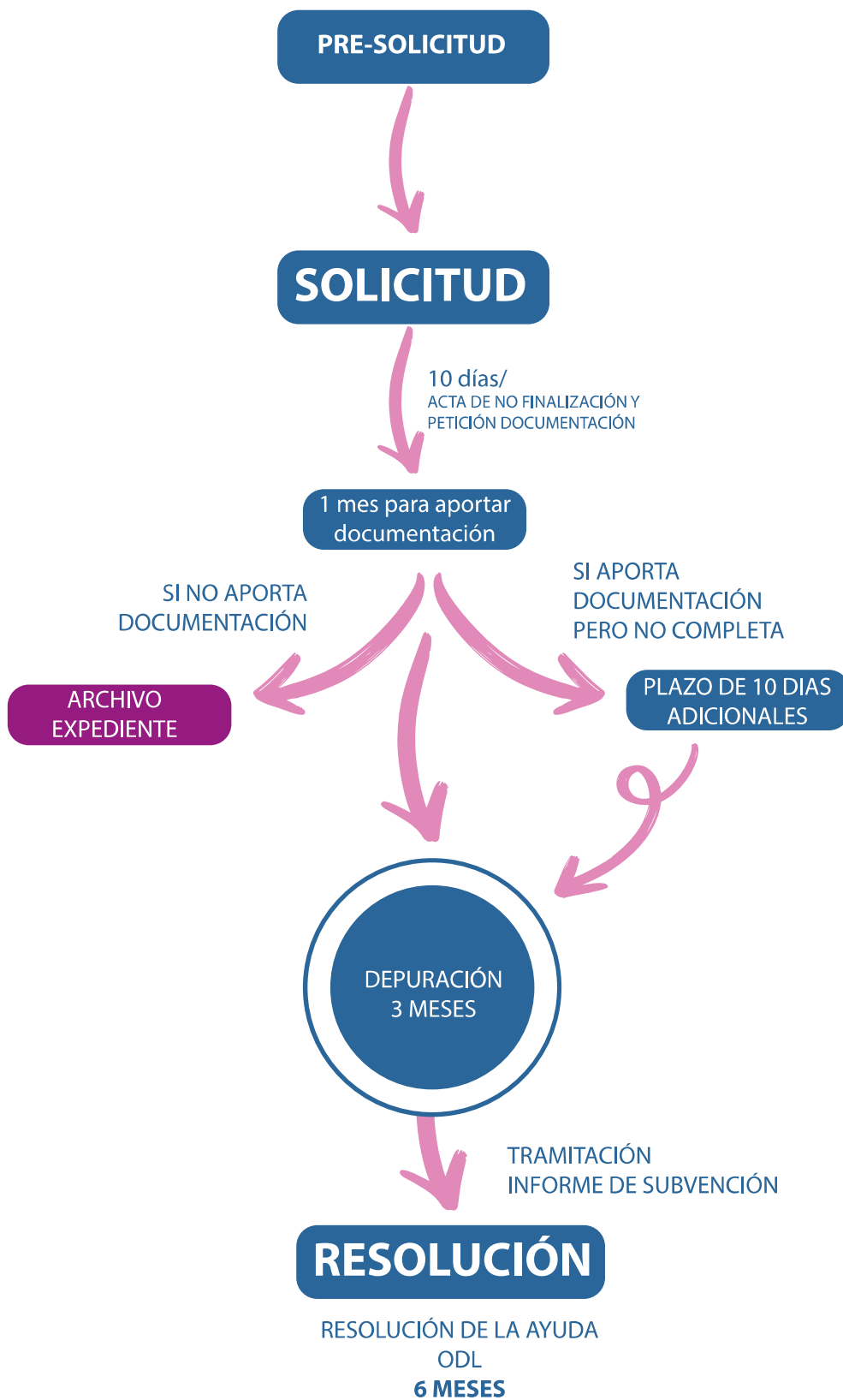




DOCUMENTACION PARA TRAMITAR UNA SOLICITUD DE AYUDA LEADER 23-27 **PARA LAS EMPRESAS**

TIPOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS



1

TIPOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

- **Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la producción de bienes.**
- **Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la prestación de servicios y la actividad comercial.**
- **Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas el sector turismo.**
- **Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación).**
- **Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones).**

2

TIPOS DE PROMOTORES

PYMES

Tal y como establece en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 2022/2472 de la Comisión , de 14 de diciembre de 2022

3

DONDE TRAMITAR.

Proynerso

Plaza Mayor 1

Ágreda (Soria)

Telefono 976646992 ó 663326272

4

TRAMITACION

1 ALTA EN EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Todos los solicitantes de ayudas deberán estar dados de alta en el Registro de Beneficiarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con anterioridad al inicio de la tramitación del expediente por el GAL. Para darse de alta en este registro:

- Las personas jurídicas, obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración deberán solicitarlo en la página web <https://particulares.ayg.jcyl.es/cag/aplicaciones.jsp>, seleccionando la aplicación "Solicitudes y Procedimientos AyG", mediante el trámite "Aportación de documentación al registro de terceros".
- Las personas físicas, podrán realizar este trámite presencialmente en las Secciones Agrarias Comarcales o los SSTT. También podrán realizarlo telemáticamente por el procedimiento descrito en el apartado anterior.

2 SOLICITUD DE AYUDA.

Las solicitudes de ayuda se deberán presentar de acuerdo con el modelo normalizado, y en los plazos establecidos para tal fin en las convocatorias publicadas por el GAL en cuyo ámbito territorial se localiza la operación objeto de la solicitud de ayuda.

3 DOCUMENTACION

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

FASE: SOLICITUD DE AYUDA O DE SUBROGACIÓN

- 1 Acreditación de personalidad del titular**
- 2 Acreditación de la propiedad o derecho de uso o disfrute del inmueble donde se ejecutará el proyecto**
- 3 Acreditación del tamaño de la empresa**
- 4 Acreditación del empleo**
- 5 Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y S. Social o autorización para su consulta**
- 6 Acreditación de la gestión del IVA (si procede)**
- 7 Memoria del solicitante**
- 8 Documentación técnica de la obra civil**
- 9 Documentación justificativa de la moderación de costes**

1.- Acreditación de personalidad del titular

A efectos de justificar la representatividad del solicitante, según el caso que se trate se acompañará la siguiente documentación:

- Personas Físicas: NIF/NIE del solicitante, del solicitante,
- Personas jurídicas: documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante: NIF del solicitante; Escrituras de Constitución, y posteriores modificaciones si las hubiera, siempre que la última presentada no contemple la totalidad de los datos correspondientes a dicha escritura.
- Comunidad de Bienes u otras entidades de tipo comunal: NIF del solicitante documentos acreditativos de su constitución como; escritura pública o privada, estatutos, pactos. Los comuneros manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

2.-Acreditación de la propiedad o derecho de uso o disfrute del inmuebles donde se ejecutará el proyecto.

- En el caso que el solicitante sea propietario::Nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde figure como titular
- En el caso de no ser propietario: El solicitante deberá presentar un Contrato de arrendamiento o una autorización de uso o cesión por un periodo de tiempo que asegure el cumplimiento de los compromisos adquiridos

3.-Acreditación del tamaño la empresa

Estos documentos se utilizarán a los efectos de comprobar el requisito de PYME del solicitante (número de trabajadores, Volumen anual de negocios y en su caso el Activo del Balance. En función de la naturaleza jurídica del solicitante, se requerirá:

• SOCIEDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA

- Sociedades Mercantiles y sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil:
 - Cuentas anuales registradas, e Impuesto de Sociedades correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de la solicitud, tanto de la entidad solicitante, como de:
 - a Otras sociedades mercantiles partícipes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social.
 - b. Las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25 % de su capital social.
 - En el caso de que existan personas físicas partícipes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social: Autorización de las personas físicas partícipes para que, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.
- Entidades sin ánimo de lucro:
 - Cuentas anuales registradas, correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de la solicitud.
 - Última declaración del Impuesto de sociedades o declaración jurada de estar exento del impuesto.
 - Presupuesto anual de la entidad.

• ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

- Comunidades de Bienes y Sociedades civiles sin personalidad jurídica:
 - Certificado de la Agencia Tributaria, Modelo 184, del ejercicio cerrado anterior a la solicitud.
 - Autorización de las personas físicas partícipes para que, por parte de la Consejería, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen

en el mismo mercado, o en mercados contiguos.

- **AUTÓNOMOS:** (el periodo de referencia será el ejercicio cerrado anterior a la solicitud de ayuda)
 - En caso de tributar por estimación directa: Cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, (legalizadas en el R. Mercantil, u otro Organismo similar).
 - En caso de tributar por estimación directa simplificada: Libro de Registros de Ventas e Ingresos, del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda. Se tomará como volumen anual y activo del balance en la solicitud, el declarado por el solicitante.
 - Declaración I.R.P.F., en caso de que no se disponga de la documentación anterior.
 - Autorización de la persona física para que por parte de la Consejería se lleven a cabo los cruces con la AEAT.

4.-Acreditación del empleo

Se deberá aportar un Informe de Vida Laboral de la empresa , emitido por la Seguridad Social, correspondiente al año natural anterior al que se presenta la solicitud de ayuda.

Vida laboral de la empresa , emitido por la Seguridad Social correspondiente al año inmediatamente anterior a la solicitud, acompañado de la plantilla media de dicho periodo

En el caso de que los solicitantes de ayuda sean sociedades con personalidad jurídica De otras sociedades mercantiles partícipes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social.

- a) De las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25 % de su capital social.

5.- Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social o autorización para su consulta.

6.- Acreditación de la gestión del IVA

Estos documentos deberán constar en los expedientes en los que el IVA se vaya a incluir como gasto subvencionable.

7.- Memoria del solicitante

Deberá estar firmado y fechado por el promotor y en él se aportarán los datos necesarios para que el equipo técnico pueda valorar los criterios de selección sobre el expediente y su baremación y, finalmente elaborar el Informe Técnico-Económico. Su objetivo esencial será la justificación por parte del solicitante de la viabilidad técnica y financiera de la inversión a realizar en los proyectos productivos

8.- Documentación técnica de la obra civil

Cuando las inversiones previstas contemplen la ejecución de obra civil, se deberán aportar los documentos técnicos exigidos para su ejecución por la Administración competente (Memoria Valorada; Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución).

Caso de aportarse Proyecto Básico en esta fase, antes de la formalización del contrato, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución.

9.- Documentación justificativa de la moderación de costes

Para la determinación del presupuesto aceptado se utilizarán los siguientes sistemas de evaluación de la moderación de costes:

Para las inversiones en obra civil y para el mobiliario y equipamiento de establecimientos hosteleros y de turismo rural, se aplicará el sistema de Costes de referencia, mediante una base de datos con precios unitarios máximos para cada tipología de inversión que se aplicará a los presupuestos presentados por el solicitante.

Para el resto de inversiones se aplicará el sistema de Comparación de ofertas diferentes, de manera que el solicitante de la ayuda, presentará tres ofertas de diferentes proveedores referidas a cada inversión objeto de subvención,

Se considerará que las ofertas son comparables cuando se den simultáneamente las siguientes circunstancias:

1. Deberán figurar los datos fiscales del emisor y del receptor, incluyendo la razón social, NIF y dirección fiscal.
2. Deberán estar emitidas por empresas proveedoras no vinculadas entre sí, ni con el solicitante de la ayuda.
3. En las mismas figurará la fecha de emisión y esta deberá ser anterior a la contratación, ejecución y/o facturación del elemento de inversión.
4. Deberán contener un desglose detallado de los elementos presupuestados y estos se refieran al mismo, o a los mismos, elementos de inversión, de tal manera que la descripción técnica ofrecida permita concluir que los elementos objeto de comparación son los mismos, o muy similares, indicando el número de unidades y el precio unitario.
5. En aquellos proyectos que contemplen la adquisición de elementos obligados a disponer de número de serie, en las ofertas aportadas, cada uno de los elementos a adquirir deberá encontrarse detallado y tener los precios unitarios.
6. Para un mismo elemento de inversión, la diferencia de fechas de emisión existente entre la oferta más antigua y las más reciente deberá ser inferior a seis meses.
7. Las ofertas deben identificar plenamente una referencia de contacto del oferente (correo electrónico, teléfono, responsable de la oferta...) que permita a los GAL contrastar su veracidad.

5

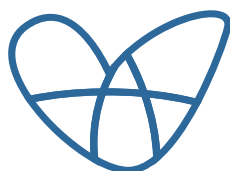
CUANTÍA DE LA AYUDA

INVERSION X % = AYUDA

***El presupuesto mínimo 5.000 €**

% máximo de ayuda: 40 % (para pequeña empresa), 30% (para mediana empresa)

Límite de ayuda : 120.000 €



PROYNERSO

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL
PROYECTO NORESTE DE SORIA

Soria, Sentir Rural



Plaza Mayor s/n
42100 Ágreda (Soria)



Tfno. 976 646 992 - 663 326 272

www.proynerso.com